

Tema: Ampliación presupuestaria ejercicio 2007.

Fecha: 19/12/2007

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2481/2007

VISTO:

Las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, respecto al régimen presupuestario;

la Ordenanza de Presupuesto N° 2341/06;

el informe de ingresos de coparticipación la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos constituyen la planificación económica – financiera de una proyección de la política a desarrollar en el ejercicio financiero 2007;

que la presente Ordenanza tiene una ponderación real y ajustada a las necesidades operativas de las jurisdicciones de la Municipalidad de Río Grande, contemplando la optimización de los recursos, y que el mismo está orientado a una más clara expresión del gasto en el más breve plazo;

que la importancia de contar con la disponibilidad de crédito presupuestario para realizar las ejecuciones sobre una base concreta y la necesidad de dar rápida respuesta a las obligaciones ineludibles del Municipio con un grado de control y eficiencia del Gasto Público;

que ante los ajustes que se realizaron tanto en los conceptos salariales, como en el nivel de precios de gastos e inversiones, se deben incrementar los créditos para la asignación de la variación en los recursos, y poder cumplir con las obligaciones y las prestaciones municipales;

que la estimación realizada de ingresos por la Secretaría de Finanzas es coherente y prudente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) AMPLIASE el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero de 2007 aprobado por la Ordenanza N° 2341/06 en la suma de Pesos Ocho Millones Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro (\$ 8.045.534.-) correspondiente a la partida de Ingresos De Otras Jurisdicciones.

Art. 2°) AMPLIASE el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero de 2007 aprobado por la Ordenanza N° 2341/06 en la suma de Pesos Ocho Millones Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Cuatro (\$ 8.045.534.-), quedando distribuido de la siguiente forma:

Jurisdicción I - Concejo Deliberante	\$ 1.100.000.-
Gastos en Personal	\$ 1.100.000.-
Jurisdicción II - D.E.M.	\$ 6.835.534.-
Gastos en Personal	\$ 4.150.395.-
Servicios No Personales	\$ 1.125.639.-
Bienes de Uso	\$ 1.359.500.-
Transferencias	\$ 200.000.-
Jurisdicción III - Juzgado de Faltas	\$
110.000.-	
Gastos en Personal	\$ 110.000.-

Art. 3º) FACULTESE a la máxima autoridad de cada una de las jurisdicciones a distribuir los créditos autorizados, conforme al clasificador de Gastos Vigente y a reajustar los créditos.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE
2007.

Aa/OMV